



# **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

## **Dirección General de Despacho y Legislación**



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 1057**

### **CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO: 1183/2017:** Prorrógase para la emisión de la 3ra. Cuota A y B, 2017 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, la vigencia de los Artículos 1° a 7° del Decreto n° 468/2017, con los valores aprobados por Decreto n° 1062/2017. Fíjase el vencimiento para la presentación de la próxima Declaración Jurada correspondiente a los ingresos del bimestre MARZO-ABRIL 2017 (base para el pago a partir de JULIO-AGOSTO 2017), el día 31 de mayo de 2017.-

**Publicado, el día 26 de mayo de 2017.**

SAN ISIDRO, 11 de mayo de 2017

DECRETO NUMERO: **1183**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se ha emitido la 3ra. cuota A y B, 2017 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, con vencimiento en mayo/junio del corriente;

QUE no ha habido modificación en cuanto al procedimiento, respecto al cumplimiento por parte de los contribuyentes con su deber formal de presentación (o falta de la misma) de las Declaraciones Juradas de Ingresos en término, con relación a la emisión de la 2da. cuota 2017;

QUE los valores utilizados han sido los aprobados por el Decreto n° 1062/2017, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2017;

QUE se ha omitido autorizar la fecha de vencimiento para la presentación de la próxima Declaración Jurada que fue consignada en los valores remitidos a los contribuyentes para el pago de la mencionada cuota;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase para la emisión de la 3ra. Cuota A y B, 2017 de la Tasa por \*\*\*\*\* Inspección de Comercios e Industrias, la vigencia de los Artículos 1° a 7° del Decreto n° 468/2017, con los valores aprobados por Decreto n° 1062/2017.-

ARTICULO 2°.- Fijase el vencimiento para la presentación de la próxima Declaración \*\*\*\*\* Jurada correspondiente a los ingresos del bimestre MARZO-ABRIL 2017 (base para el pago a partir de JULIO-AGOSTO 2017), el día 31 de mayo de 2017.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

**Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse**  
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi